

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009**

PROYECTO: VILLA SICILIA

PROMOTOR: INMOVILIARIA SV,S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-091-2019

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

REALIZADO POR (CONSULTOR): MARICEL SANTAMARÍA / DIEGO ESPINOSA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		El número de páginas del estudio original presenta 195 fojas mientras que en la solicitud de evaluación presentan que son 190 fojas
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		No se desarrolla completamente el criterio 1. Y no se describe el criterio 4. Y el criterio 5.
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		La página 12, punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO no concuerda con la secuencia de páginas de la descripción del mismo (pág. 12,11,13)
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		-El mapa presentado no cuenta con la escala, grillas, -La ubicación del proyecto no concuerda con la del mapa. -La página no está enumerada
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la	*		

	construcción/ejecución y operación			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		

10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y *		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP	*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas	*		
PROYECTOS FORESTALES Plan de reforestación	*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	*		

REVISADO POR: LESLY RAMÍREZ

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO: VILLA SICILIA
PROMOTOR: INMOBILIARIA S.V. S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALCIDES VILLALAZ VILLALAZ
CONSULTORES: MARICEL SANTAMARÍA / DIEGO ESPINOSA
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de **VILLA SICILIA**, El proyecto de Construcción de Viviendas lo desarrollará la Sociedad INMOBILIARIA S.V. S.A. en un lote ubicado en la vía principal de Boquerón, corregimiento cabecera en el sector noreste del distrito de Boquerón, se ha incorporado el estudio de impacto ambiental Categoría I, que permita equilibrar la ejecución de la construcción sin afectar significativamente los criterios de protección ambiental.

El proyecto de Construcción de Viviendas será utilizado para venta como casas de interés social en total de 4 has 4246.18 m² con áreas de instalaciones básicas de servicios públicos en sitios acordes y según la normativa la normativa vigente. El presupuesto estimado para el proyecto de construcción es de B/. 966,638.68.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”, en lo siguiente:

- La cantidad de fojas (190) descritas en la solicitud de evaluación del EsIA, difiere con la cantidad de páginas que contiene tanto el EsIA Original (194 págs.) y como el EsIA de la copia (190 págs.).
- El índice presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no cumple con la secuencia de las páginas (5, 6, 7, 11) del EsIA original.
- El punto **3.2 categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, en el mismo no se presenta la descripción ni justificación de los criterios 3,4 y 5. Solo se describen algunos ítems del criterio 1 y 2.
- En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, el cual no se presenta:
 - El mapa no se presenta en escala 1:50,000.
 - No se visualiza el norte dentro del mapa en escala 1:50,000.
 - No presenta el Datum.
 - la ubicación del proyecto en el mapa no coincide, según la numeración de las grillas o cuadriculas.
 - La página donde se presenta el mapa no está enumerada.
- Los cuadros presentados en las páginas 51, 55, 56,57 del EsIA el tamaño de letra es inferior a lo solicitado en el DECRETO EJECUTIVO 123 del 14 de agosto del 2009.

- /7
- La secuencia numérica de los cuadros y gráfico, no es continua en su totalidad y es repetitiva.
 - En el punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana**, donde se describe que realizaron 14 encuestas, pero en los anexos solo se presentan 13 encuestas.
 - En el área de Anexos, la imagen del plano presentada en la página 190 del EsIA no se encuentra legible.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**VILLA SICILIA**" ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


LESLY RAMÍREZ

Evaluadora

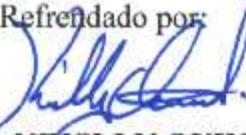


ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



ALAINS ROJAS
Jefe Ad.H.O.C. de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:


LIC. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí



Panamá, 13 de enero de 2020.

Por este medio Yo, **GUSTAVO VILLALAZ**, con cedula de identidad personal No. 8-745-2346, en calidad de Promotor y Representante Legal del proyecto INMOBILIARIA SV, S.A., me notifico por escrito de la resolución DRCH-NA-064-2019 y autorizo a **MARICEL SANTAMARIA**, con cedula de identidad personal No. 4-704-2456; a que retire la resolución DRCH-NA-064-2019.



Gustavo Villalaz
8-745-2346



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 8-707-101

* CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

14 ENE 2020


Testigos  Testigos



Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena





15-01-2020
Yanibeth González

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-064-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **INMOVILARIA S.V. S.A.** por medio de su representante legal el señor **GUSTAVO ALCIDES VILLALAZ VILLALAZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-745-2346, propone realizar el proyecto denominado "**VILLA SICILIA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de diciembre de 2019 el señor **GUSTAVO ALCIDES VILLALAZ VILLALAZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLA SICILIA**", ubicado en el corregimiento de **BOQUERÓN**, distrito de **BOQUERÓN**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de **MARICEL SANTAMARÍA / DIEGO ESPINOSA** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-002-2006 e IAR-112-2000**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ",en lo siguiente:

- La cantidad de fojas (190) descritas en la solicitud de evaluación del EsIA, difiere con la cantidad de páginas que contiene tanto el EsIA Original (194 págs.) y como el EsIA de la copia (190 págs.).
- El índice presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, no cumple con la secuencia de las páginas (5, 6, 7,11) del EsIA original.
- El punto **3.2 categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, en el mismo no se presenta la descripción ni justificación de los criterios 3,4 y 5. Solo se describen algunos ítems del criterio 1 y 2.
- En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, el cual no se presenta:
 - El mapa no se presenta en escala 1:50,000.
 - No se visualiza el norte dentro del mapa en escala 1:50,000.
 - No presenta el Datum.
 - la ubicación del proyecto en el mapa no coincide, según la numeración de las grillas o cuadriculas.
 - La página donde se presenta el mapa no está enumerada.
- Los cuadros presentados en las páginas 51, 55, 56,57 del EsIA el tamaño de letra es inferior a lo solicitado en el DECRETO EJECUTIVO 123 del 14 de agosto del 2009.
- La secuencia numérica de los cuadros y gráfico, no es continua en su totalidad y es repetitiva.
- En el punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana**, donde se describe que realizaron 14 encuestas, pero en los anexos solo se presentan 13 encuestas.
- En el área de Anexos, la imagen del plano presentada en la página 190 del EsIA no se encuentra legible.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 14 de noviembre de 2019, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**VILLA SICILIA**", por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.

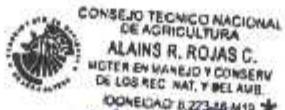
RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**VILLA SICILIA**".

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE,




ALAINS ROJAS
 Jefe A.d.H.o.c de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LICDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

